



# COMPENSACIÓN.

INFO DANA

AYUDAS DIRECTAS DE **200 M€** PARA  
COMPENSAR PÉRDIDA DE RENTAS Y  
PRODUCCIÓN

## ¿QUIÉN TIENE DERECHO A ESTAS AYUDAS?

Todas las personas titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener la explotación ubicada en alguno de los **112 municipios** recogidos en los reales decretos de medidas ante los efectos de la dana.
- Haber sufrido la pérdida de, al menos, el **40%** de su producción.

## ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA SOLICITARLAS?

**NADA.** No se necesita ningún tipo de solicitud. El Gobierno ingresará la bonificación directamente en sus cuentas.

## ¿CUÁNDO?

Se estima que en un plazo de **tres meses**.

## ¿CÓMO?

### 1\_Peritaje

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha firmado un contrato con Agroseguro para que destine **140 peritos** a evaluar los daños.

No es necesario tener contratado ningún seguro agrario para ser beneficiario de esta peritación.

Se están utilizando medios aéreos (drones, imágenes satelitales...).

Los peritos **se pondrán en contacto con los/las titulares** de las explotaciones para ratificar la existencia de daños.

### 2\_Publicación listado

Antes de final de año, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará un primer listado de personas beneficiarias.

### 3\_Cobro

Los pagos se realizarán desde el **Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)** y el proceso será similar al que ya se efectuó, con éxito, en las ayudas por los efectos de la guerra de Ucrania y de la sequía.

Las personas beneficiarias recibirán un sms en sus teléfonos móviles, cuando el pago se haya realizado.

## ¿CUÁL SERÁ EL IMPORTE?

Un **30% de los ingresos agrarios** que hayan percibido las personas afectadas en los últimos tres ejercicios de la declaración de la renta, hasta un máximo de 25.000€.